



ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 7338-02/2018

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del
Municipio de Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas y cuarenta minutos del día
seis de febrero de dos mil dieciocho. Se procede a celebración de la AUDIENCIA
DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de
conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de
Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán,
Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M.
Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece la
señorita,, persona que comparece este día para ejercer su
derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta
Audiencia haciendo del conocimiento a la compareciente que la misma se debe en
vista de que el día tres de febrero de dos mil dieciocho se le impuso por parte del
el Agente 0025, la esquela de emplazamiento Número 7336 por
atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta
de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de
Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste
en, Realizar Actos Sexuales y de connotación sexual en Lugares Públicos,
contravención la cual fue cometida a las veintiuna hora y cero minutos del día
tres de febrero de dos mil dieciocho, en Bulevar Luis Poma ,Antiguo Cuscatlán,
posteriormente se le concede la palabra la señorita, quien
manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la contravención antes
mencionada, y que se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es
cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad
económica. Oída que fue la compareciente el Delegado Contravencional
Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de
emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el
artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional
del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de
conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve
de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional, y en vista de la
presencia del compareciente y a su capacidad económica SE RESUELVE:
Condénese a la señorita, a pagar la cantidad de cincuenta y
siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América,
(\$57.14) por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta
de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de
Antiguo Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por
concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia
firmamos. VALE





WWW.
antiguocuscatlan

F	F
	William M. Gámez Osorio
Compareciente	Delegado Contravencional Municipal